

cer observar que jamás se pide á un perito médico una demostración de esta naturaleza. Si se produjeran dudas respecto á las propiedades inocentes de una poción ó de unos polvos, el análisis químico de su contenido sería mucho más satisfactorio como testimonio y sin ninguna especie de riesgo para el práctico.

En un caso de propio conocimiento, un médico que había puesto inconscientemente en una mezcla 40 granos de estriquina en lugar de óxido de bismuto, estuvo á punto de perder la vida al tomar una pequeña cantidad de ella. La primera dosis de la mezcla mató á su enferma en media hora; pero cuando le llamaron de la casa, de tal manera se creyó seguro de no haber cometido ningún error, que en presencia de los parientes de la enferma destapó la botella y se tragó una pequeña cantidad del contenido. Sufrió los síntomas del envenenamiento por la estriquina y curóse con dificultad, suministrando así la mejor prueba de su error.

Por otra parte, puede ser una pura coincidencia la invasión de síntomas parecidos á los que produce un envenenamiento y posteriores á la toma de un alimento ó de un remedio. En semejante caso el vulgo siempre sospecha un veneno, y el médico forense ó perito tiene el deber de guardarse de alentar tal sospecha, hasta que tenga grandes razones para creerla bien fundada. Ninguna retractación ni ninguna apología pública podrán resarcir jamás del daño que puede inferirse de esta manera á la reputación de alguien, pues aquellos que han oído la acusación pueden no escuchar nunca la defensa. En todos los casos análogos, un práctico puede tener sospecha; pero hasta que los hechos la confirmen debe evitar el *expresarla* ó darle publicidad. Cuando no sobreviene la muerte es difícil poner en claro estos casos, excepto por medio de un análisis químico; pero ya sabemos que éste no siempre es aplicable. Si acaece la muerte, de ordinario es aparente la causa real, y de esta manera se disipa muchas veces por la autopsia una sospecha de envenenamiento (1). Referiremos casos en los cuales murieron las personas bruscamente después de comer y en que la causa de la muerte referiase á una obstrucción de las vías aéreas por el alimento.

III. EN EL ENVENENAMIENTO, CUANDO VARIAS PERSONAS COMPARTEN AL MISMO TIEMPO EL MISMO ALIMENTO Ó REMEDIO (MEZCLADO CON VENENO), TODAS SUFREN SÍNTOMAS ANÁLOGOS. — No siempre puede presentarse este carácter del envenenamiento; pero, cuando existe, da una buena prueba del hecho. Así, supongamos que después de una comida hecha por varias personas con el mismo plato, sólo una enferma; entonces es sumamente débil la sospecha de envenenamiento. La

(1) Véase el capítulo sobre la SOFOCACIÓN.

sustancia alimenticia tóxica puede descubrirse observando si aquellos que experimentan algún síntoma de envenenamiento han tomado en común de un sólido ó de un líquido particulares. En un caso de envenenamiento accidental en una comida, un médico que estaba presente observó que los atacados eran los únicos que habían tomado vino de Oporto; examinado el contenido de la botella, resultó ser una solución saturada de arsénico en el vino.

En general, puede otorgarse una considerable confianza á este carácter, pues no es probable que una causa común de enfermedad ataque bruscamente con síntomas violentos y de un carácter análogo á muchas personas sanas á un tiempo y dentro de un corto período después de que han participado de la misma comida. Debemos guardarnos de suponer que cuando realmente haya veneno todos se verán atacados con síntomas exactamente iguales, porque hay muchas circunstancias que pueden modificar su naturaleza y sus progresos. En general, las personas que con más abundancia hayan tomado del plato envenenado serán las más gravemente atacadas; pero aun esto mismo no siempre sucede. Hay un caso muy conocido, relatado por Bonnet, en el cual, entre varias personas que participaron de un plato envenenado con arsénico, las que habían comido poco de él *y no vomitaron* murieron con rapidez, al paso que otras que habían comido en abundancia del plato y después vomitaron mucho se curaron.

Acaba de indicarse que no hay ninguna enfermedad parecida á un envenenamiento, capaz de atacar á varias personas sanas al mismo tiempo y de igual manera. Indudablemente, esto es verdad como principio general; pero el siguiente caso pondrá de manifiesto los errores que pueden ocasionarse algunas veces, aun en estas circunstancias. Ocurrió en Londres, mientras reinaba el cólera maligno durante el año 1832. Cuatro miembros de una familia, que vivían en condiciones domésticas muy desdichadas, pusieron á la mesa para comer, con buena salud en la apariencia; algún tiempo después de la comida, el padre, la madre y la hija de repente se vieron acometidos de violentos vómitos y diarreas. Las evacuaciones estaban teñidas de sangre, al paso que faltaba la cianosis de la piel, observada en los casos de cólera maligno. Dos de estas personas fallecieron. El hijo, de quien se sabía haber abrigado malos sentimientos contra su padre y su madre, y que en esta ocasión no experimentó ningún síntoma, fué acusado de haberlos envenenado. Sin embargo, en la instrucción sumaria el médico de cabecera demostró con claridad que las personas fallecidas habían muerto realmente de cólera maligno y que no había razón alguna para suponer que les hubieran administrado ningún veneno. En este caso se ve que aparecieron de repente síntomas parecidos á los de un veneno irritante en varios individuos perfectamente sanos y poco tiem-

po después de una comida. Esto nos enseña que la utilidad de cualesquiera reglas para practicar investigaciones en casos de envenenamientos depende por completo del juicio y de la prudencia con que se apliquen á los casos particulares.

Conviene tener presente al condensar estas investigaciones, que síntomas análogos á los producidos por un veneno irritante pueden depender á veces del alimento mismo. Pueden dar margen á síntomas de envenenamiento y hasta causar la muerte, la carne vuelta insalubre por una enfermedad ó un deterioro, el cerdo, las salchichas, el queso, el pan, así como las almejas y otras especies de mariscos. Estos casos pueden considerarse como envenenamientos por irritantes animales y vegetales. Pueden observarse todos los caracteres descritos más arriba como indicios de envenenamiento, y con frecuencia aumenta la dificultad de formar opinión por el hecho de que algunas de las personas atacadas pueden haber tomado con anterioridad sin inconveniente la misma especie de alimentos.

IV. DESCUBRIMIENTO DEL VENENO EN LOS ALIMENTOS TOMADOS Ó EN LAS MATERIAS VOMITADAS. — Una de las pruebas más fuertes del envenenamiento en el individuo vivo, consiste en descubrirse el veneno por el análisis químico ó, si es de naturaleza vegetal, por un examen microscópico, ya en el alimento tomado por la persona que sufre sus efectos, ya en las materias vomitadas ó, al cabo de algunas horas, en la orina. Naturalmente, la prueba es más satisfactoria cuando se descubre el veneno en las materias vomitadas ó en la orina que en los alimentos, porque esto demostrará que se ha tomado en realidad y dará más fácilmente cuenta de los síntomas. Si se han tirado las materias del vómito, debemos examinar los alimentos de que haya podido tomar el enfermo. Si los resultados son negativos en ambos casos y no se ha encontrado en la orina ningún vestigio de veneno, es probable que los síntomas hayan sido causados por una enfermedad.

Al investigar un caso de envenenamiento en un sujeto vivo, el médico legista debe recordar que el envenenamiento es algunas veces *simulado* y otras *imputado*. Es fácil para un individuo sagaz poner veneno en los alimentos, así como introducirlo en las materias vomitadas ó evacuadas por los intestinos, y acusar á otro de haberlo administrado. Hay pocos acusadores de éstos que lleguen hasta ingerir veneno en estas circunstancias, porque en tal clase de criminales reina un gran temor á las sustancias tóxicas; de donde se deduce como cosa evidente que se necesitaría ser una persona muy versada en toxicología para fingir una serie de síntomas que engañen á un práctico algo conocedor del asunto.

En suma, la dificultad se reduce á esto: ¿qué consecuencia puede

sacarse del descubrimiento químico del veneno en un alimento? Todo lo que un médico puede decir, es si había ó no veneno en un objeto particular de comer; á las autoridades legales debemos dejar que pongan en claro la tentativa de administración. Si el veneno se administró ó tomó realmente, entonces podemos esperar que el sujeto haya experimentado los síntomas ordinarios. La falta de estos últimos sería un hecho importante contra la administración alegada.

El descubrimiento del veneno en las materias vomitadas no ofrece ninguna prueba decisiva de que se haya ingerido, excepto en estas dos circunstancias: 1.^a, cuando el acusador ha sufrido anteriormente los síntomas ordinarios de un envenenamiento, en cuyo caso no puede haber ninguna simulación, y la imputación es un asunto que debe corroborarse por las pruebas generales; 2.^a, cuando las materias se vomitan realmente en una *vasija limpia*, en presencia del mismo médico de cabecera ó de una persona en cuyo testimonio pueda tenerse perfecta confianza. El descubrimiento de un veneno absorbido en la *orina* suministra prueba plena de que se tomó el veneno, pasó á la sangre y se ha eliminado más tarde.

Cuando un médico se ve llamado para un caso de presunto envenenamiento, es necesario que sepa hacia qué puntos debe guiar su atención. Conviene mucho que todos sus esfuerzos se dirijan á salvar la vida, cuando el individuo vive; pero mientras se ocupa de un deber puede cumplir también otro, suponiendo que se trate de un presunto caso de envenenamiento criminal, á saber: el de tomar nota de muchas circunstancias que pueden encaminarse á descubrir al autor del crimen. No hay persona alguna tan bien situada para observar estos puntos como un médico; pero, desgraciadamente, sucede que con frecuencia se descuidan muchos hechos importantes como pruebas. Quizá no se conoce por lo general la necesidad de observarlos y registrarlos. Un médico no debe hacerse oficioso en estas ocasiones, pero olvidaría su deber como miembro de la sociedad si no ayudase á la causa de la justicia llevando sus conocimientos científicos al descubrimiento de un crimen. Es muy honroso para el crédito de la profesión médica, que el crimen de asesinato por envenenamiento, forma de muerte contra la cual ningún escudo ni previsión alguna pueden proteger á una persona, sea con tanta frecuencia puesto en claro por la declaración ante los jueces y magistrados de hechos sospechosos de índole médica, y en algunas ocasiones los jueces han dirigido los mayores elogios á médicos que de esta manera habían servido indirectamente para llevar al banco de los acusados atroces criminales.

He aquí cuáles me parecen ser los principales puntos, respecto á los síntomas, que requieren la atención del médico legista en todos los casos de presunto envenenamiento:

- 1.º El instante de la invasión de los síntomas y la naturaleza de éstos;
- 2.º El período exacto en el cual se ha observado aparecieron después de una comida, ó después de tomar un alimento ó un medicamento;
- 3.º El orden con que se han manifestado;
- 4.º Si hubo remisión ó interrupción en su curso, ó si continuaron agravándose cada vez más hasta la muerte;
- 5.º Si el enfermo padecía de una enfermedad anterior;
- 6.º Si se observó que los síntomas aumentaban en violencia después de una comida particular, ó después de una particular especie de manjar ó medicamento;
- 7.º Si el enfermo ha vomitado, es preciso procurarse las materias del vómito, si las hay (sobre todo las *primeras* que se expulsaron), y anotar su olor, su color, su reacción ácida ó alcalina, así como su cantidad;
- 8.º Si no se pueden lograr y el vómito se verificó sobre los vestidos, sobre el mobiliario ó sobre el suelo de una habitación, entonces hay que cortar parte del vestido, de una tela ó de una alfombra, y conservarla para el análisis; si el vómito cayó sobre un piso entarimado, es menester raspar ó desprender un trozo de madera; si el pavimento es de piedra, puede emplearse una esponja limpia empapada en agua destilada, para recoger todas las huellas de la sustancia. La vasija en que hayan estado contenidas las materias vomitadas suministrará con frecuencia una prueba importante, puesto que los venenos minerales pesados caen al fondo ó se adhieren á las paredes;
- 9.º Es preciso tratar de reconocer la naturaleza probable de los *últimos* alimento ó medicamento que se tomaron, y el *momento* exacto en que fueron tomados;
10. Es preciso reconocer la naturaleza de *todos* los objetos diferentes de alimentación de que se haya hecho uso en una comida;
11. Todos los objetos alimenticios sospechosos, así como las materias vomitadas, deben encerrarse y sellarse lo más pronto posible en vasijas limpias, de cristal, rotularse y reservarse para el análisis;
12. Es menester anotar, con sus propias palabras, todas las explicaciones dadas *voluntariamente* por las personas presentes ó que se suponga hayan tenido alguna relación con el presunto envenenamiento;
13. Anótese si más de una persona tomó de este alimento ó medicamento, y en tal caso, si todas esas personas han sido atacadas y cómo;
14. Por último, si la misma especie de alimento ó medicamento la habían tomado antes ó después el enfermo ó otras personas sin malos efectos consecutivos.

CAPITULO VI

SUMARIO: Pruebas de envenenamiento deducidas del examen del cadáver. — Período en el cual producen la muerte los venenos. — Envenenamiento crónico. — Lesiones producidas por los venenos de diversas clases. — Confusión entre el simple enrojecimiento y la inflamación de las mucosas. — Ulceración y corrosión. — Reblandecimiento. — Perforaciones estomacales causadas por el veneno y por la enfermedad.

Si suponemos que la persona ha muerto y que se nos requiere para determinar si en el presente caso se trata ó no de un envenenamiento, debemos comenzar por tratar de reconocer todas las particularidades que en el anterior capítulo hemos considerado como indicios del envenenamiento en el cuerpo vivo. Si la víctima ha muerto por un veneno, las circunstancias del ataque y los síntomas precursores de la muerte han debido corresponder á los caracteres ya descritos, y en estas investigaciones conviene recordar la regla siguiente: no hay ningún síntoma ni ningún estado patológico que sea peculiar del envenenamiento, pero al mismo tiempo no hay probablemente enfermedad alguna que presente *todos* los caracteres que se encuentran en un caso positivo de envenenamiento. Los puntos que merecen anotarse especialmente en estas circunstancias acerca del vivo, los hemos descrito en las páginas 8 y 17. Las pruebas adicionales que pueden deducirse de la *muerte* de una persona se estudian en los párrafos siguientes.

I. PERÍODO EN QUE SE HA VERIFICADO LA MUERTE, Á CONTAR DESDE EL COMIENZO DE LOS SÍNTOMAS. — Merece examinarse esta cuestión, porque cuando los venenos más comunes se toman en dosis mortales, causan la muerte por lo general en períodos definidos de tiempo. Prestando atención á este punto, podemos en algunos casos estar autorizados para negar una acusación de envenenamiento, y en otros casos